

YERBA BUENA,

29 JUN 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 276

VISTO: El Expte. Nº 5.481-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 1.796, sancionado por ese Honorable Cuerpo en Sesión de fecha 07/04/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone la baja de bienes inventariados en el Patrimonio del Departamento Ejecutivo Municipal y en el Patrimonio del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, por ser materiales deteriorados, obsoletos y en desuso no reparables ni recuperables, dentro del marco del Artículo Nº 126 de la Ordenanza Nº 1299; los cuales se encuentran detallados en los Artículos Primero y Segundo de dicho Proyecto de Ordenanza, respectivamente;

Que por Decreto Nº 281/11 el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al Proyecto de Ordenanza en cuestión;

Que mediante Expte. Nº 7.240-M17-H-12, el Honorable Concejo Deliberante remite copia de la Resolución Nº 1081/12, aprobada por ese Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 31/05/12, mediante la cual se acepta el Veto Parcial interpuesto y además remite copia de la ya convertida en Ordenanza Nº 1.796 de fecha 31/05/12 con las modificaciones introducidas;

Que el Art. 29 – 3er. Párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529 (Texto Consolidado), establece...“*Vetado parcialmente, - el Proyecto de Ordenanza - volverá al Concejo Deliberante. Si éste aceptase las observaciones, el proyecto se convertirá en Ordenanza con las modificaciones que motivaron el Veto...*”;

Que en razón de que el VETO PARCIAL del Departamento Ejecutivo Municipal fue aceptado por el Honorable Concejo Deliberante -a través de la Resolución Nº 1081/12- y habiéndose incorporado las modificaciones que motivaron el Veto, conforme lo establecido por la citada Ley, el Proyecto que nos ocupa se convirtió ya en Ordenanza, por lo que corresponde solo formalizar su promulgación, dictando el acto administrativo pertinente;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por PROMULGADA la Ordenanza Municipal Nº 1.796 de fecha 31/05/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA